

Publicado  
26-08-04



SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
RSA - 525/03

### DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 62/2004

A los 24 días del mes de Agosto de 2004, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación designada por RSA - 525/03, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente normado por el art. 2° de la mencionada resolución, se pasa a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **CONTRATACION DIRECTA N° 26/04** que tramita por Expte. **SA-1661/2004**, por el que se solicita la **"TRASLADO DEL CENTRO DE FOTOCOPIADO E INSTITUTO FEDERAL DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS"**; todo ello de conformidad con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02 y la RSA -095/03. -----

#### Y VISTO:

I. Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio: -----

II. Que conforme el art. 51 de la norma citada, todas las propuestas -a la fecha del presente dictamen- se encuentran vigentes. -----

III. Que conforme el Acta de Apertura que corre a fs. 119, se han presentado las siguientes propuestas: **n° 1 TALA CONSTRUCCIONES S.A.**; **n° 2 QUATROVIAL S.A.**; **n° 3 DAVID ALBERTO BONALDI**; y **n° 4 KIR S.R.L.** -----

IV. Que analizadas las formalidades en las distintas presentaciones, esta Junta observa que la propuesta n° 1 -por los motivos expuestos a fs. 120- no ha efectuado cotización. -----

V. Que en atención al encuadre del presente proceso (ver art. 5° del Anexo I "Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras"); esta Junta observa que todas las propuestas presentadas cumplen con el art. 7° del antes referido anexo, habiéndose adjuntado los correspondientes "Certificados de Capacidad de Contratación Anual para Licitación" expedidos por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública; con lo cual se acredita tanto la inscripción como la adecuación a los valores de capacidad requeridos para este proceso. -----

VI. Que a fs. 468/471 la Dirección de Obras y Servicios Generales, por intermedio del Departamento Obras y Conservación, contesta el informe técnico oportunamente requerido por esta Junta a fs. 467. -----

De su resultado, se desprende que:

La propuesta n° 2 no cumple con los ítems 12-13 y 16 del Art. 9° CE;

La propuesta n° 3 no cumple con los ítems 10 y 16 del Art. 9° CE.

 Que de acuerdo al art. 9 del Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones que corre a fs. 35/63, *"Las ofertas que en su sobre único no incluyan alguno de los puntos que a continuación se describen, quedarán automáticamente descalificadas"*. -----

Que la elaboración del pliego resulta una prerrogativa del Organismo y, en tal sentido, la referida cláusula le impone al oferente una carga (presentación de los requisitos que indica el pliego) y un límite en el tiempo para hacerlo (inclusión dentro del sobre único), cual es el acto de apertura. -----





SENADO DE LA NACION  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
JUNTA DE EVALUACION  
RSA - 525/03



//  
**DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 62/2004 (hoja n° 2)**

Que la valoración del contenido de cada uno de los puntos omitidos, como su importancia, se encuentran reservadas al área técnica del Organismo –la cual se ha expedido negativamente- por lo cual esta Junta debe aceptar el criterio y, por ello, aconsejar la inadmisibilidad de las propuestas como una lógica consecuencia de la “automática descalificación” que señala la letra del pliego. -----

**VII.** Que por los motivos más arriba expuestos, la propuesta n° 4 resulta la única admitida, ya que –además de haber superado el análisis del área técnica- cumple con las formalidades del pliego y su precio (“Planilla de Cotización” de fs. 374/375 por un importe de \$ 47.871,72), se encuentra comprendido dentro del margen del 5% del presupuesto oficial (\$ 46.930) que permite el art. 9 del Reglamento citado. -----

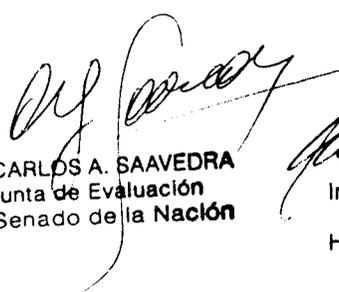
**VIII.** Por consiguiente y en atención a lo facultado por los arts. 62 y 63 del Reglamento ya citado, esta Junta: -----

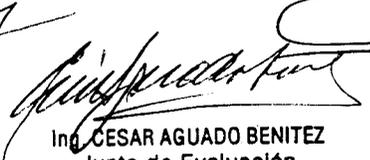
**ACONSEJA:**

**DECLARAR INADMISIBLE:** Las propuesta n° 2 -**QUATROVIAL S.A.**- por haber omitido requisitos en su presentación y, consecuentemente, no haberse ajustado al Pliego de Bases y Condiciones (Anexos y Notas Aclaratorias); de acuerdo a los motivos expuestos en los vistos del presente dictamen.(conf. art. 56 inc. “h” del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 anexo I) . -----

**DECLARAR INADMISIBLE:** Las propuesta n° 3 -**DAVID ALBERTO BONALDI**- por haber omitido requisitos en su presentación y, consecuentemente, no haberse ajustado al Pliego de Bases y Condiciones (Anexos y Notas Aclaratorias); de acuerdo a los motivos expuestos en los vistos del presente dictamen.(conf. art. 56 inc. “h” del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 anexo I) . -----

**ADJUDICAR:** La propuesta n° 4 -**KIR S.R.L.**- su oferta para el renglón nro. 1 (único) del Pliego de Bases y Condiciones (Anexos y Nota Aclaratoria), por ser la única oferta admitida, cumplir con los requerimientos del pliego, haber sido aceptada por el Area Técnica y su precio encontrarse dentro de lo permitido por la reglamentación, todo ello de acuerdo a los motivos expuestos en los vistos del presente dictamen (conf. Arts. n° 9, 62 y 63 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 anexo I). -----

  
Dn. CARLOS A. SAAVEDRA  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
Ing. CESAR AGUADO BENITEZ  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

  
Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación

**FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA** su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen obrante en dos (2) fojas útiles. -----

  
Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI  
Junta de Evaluación  
H. Senado de la Nación